



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia:	Tutela
Accionante:	OSCAR MARIO GRANADA CORREA
Accionado:	JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
Vinculado:	JUAN JOSÉ RENDÓN LONDOÑO
Radicado:	05001 31 03 001 2021 00154-00
Asunto:	Acepta Desistimiento

Estando pendiente de decidir la acción de tutela instaurada por el señor OSCAR MARIO GRANADA CORREA, en contra del JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, a cuyo trámite se vinculó por pasiva al señor JUAN JOSÉ RENDÓN LONDOÑO, el actor mediante correo electrónico remitido al correo electrónico institucional ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co, el 26 de mayo de 2021 a las 12:05 am, manifestó desistir de la acción constitucional de la referencia, teniendo en cuenta que el Juzgado accionado ordenó la entrega de los títulos judiciales y que en efecto, fueron pagados a la parte actora.

Con lo anterior, y como quiera que aún no se ha proferido sentencia en el asunto, atendible resulta su petición, considerando el artículo 26 del Decreto 2591 de 1991 y el artículo 314 siguientes del CGP,

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE,

PRIMERO: ACEPTAR el DESISTIMIENTO del adelantamiento de esta acción constitucional presentada por el señor OSCAR MARIO GRANADA CORREA, en contra del JUZGADO QUINTO DE

EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, a cuyo trámite se vinculó por pasiva al señor JUAN JOSÉ RENDÓN LONDOÑO.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación a las partes por el medio más expedito, se ORDENA el archivo del expediente, previa anotación de terminación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

El Juez



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

[Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020]